



Municipalidad de Crespo

CEDULA

NOMBRE: Sr. BAEZ RITA PAMELA

DOMICILIO: S/C - EL PINGO - CP 3132 - EL PINGO - ENTRE RIOS

XU 07020658 0

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "BAEZ RITA PAMELA - S/Infrac. Art. 40º Inc. "D" Ley Nº 24.449: sin dominio colocado", tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Retención preventiva Nº 00275401**, de fecha 01/09/2025, mediante la cual se procede al traslado al corralón municipal de un vehículo tipo Motocicleta, Marca Guerrero G110 Trip, Dominio **549IPP - SIN COLOCAR -**, por encontrarse sin dominio colocado y en evidente estado de abandono sobre calle Misiones de la ciudad de Crespo, de la cual se entiende mediante consulta de dominio es de su propiedad.

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de la citación, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por Correo electrónico a la siguiente dirección: juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar - EL PINGO, ENTRE RIOS.

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiese corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Para retirar el vehículo deberá presentarse en la oficina de este Juzgado en el horario de 07.00 a 13.00 con la documentación correspondiente: Título automotor o Tarjeta Verde, Licencia vigente y Póliza de seguro. Deberá presentar también la Chapa Patente correspondiente y los espejos reglamentarios del vehículo

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA EN FECHA 01/09/2025

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CRESPO (E. RÍOS), 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025

<p>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presentado para el ciudadano fijado en quedando formalmente notificado.</p> <p style="text-align: center;">SECRETARÍA JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALIDAD DE CRESPO</p>		<p>MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:</p> <p>Firma: _____</p> <p>Aclaración: _____</p> <p>Fecha de entrega: / / 2025</p> <p>Hora: _____</p>
Firma: _____	Negativa a recibirlo: _____	
Apellido y Nombre: _____	No haber sido atendido: _____	
DNI: _____		
Carácter del firmante: _____		
Fecha de recepción: / / 2025		